



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE INVESTIGADOR/A DE PROYECTOS, DE CARÁCTER NO PERMANENTE NI ESTRUCTURAL DE LA PLANTILLA DEL IACS PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, GRUPO DE INVESTIGACIÓN ERV (ELEMENTOS RETROVIRALES ENDÓGENOS), ASOCIADO AL PROYECTO HERVCOV, REF 2025\_54**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “*corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas*”.

El proyecto HERVCOV tiene como objetivo principal estudiar la activación inducida por SARS-CoV-2 del retrovirus endógeno humano HERV-W y su posible papel patogénico en la infección y evolución clínica de la COVID-19, con el fin de avanzar hacia tratamientos personalizados para los pacientes afectados.

La contratación solicitada se considera esencial para el correcto desarrollo del proyecto, ya que el/la profesional contratado/a participará en las tareas experimentales, los análisis moleculares y de expresión génica, el manejo de muestras biológicas y el apoyo en la interpretación y documentación de resultados, actividades fundamentales para alcanzar los objetivos científicos establecidos en el plan de trabajo.



Las funciones principales de la persona que se incorpore en colaboración con el resto del equipo, serán:

- Transcriptómica y genómica relacionadas con los objetivos de HERVCOV
- Colaborar en el posterior análisis de datos obtenidos en el marco del proyecto HERVCOV, con el objetivo de encontrar marcadores que diferencian pacientes con COVID persistente; y definir marcadores que permiten definir subgrupos de pacientes con COVID persistente
- Colaborar en la obtención de permisos de la comisión ética (CEICA) previa reclutamiento
- Establecer (y mantener modelos) in vitro de inducción de HERVW por SARS-CoV-2.
- Establecer co-cultivos con células del sistema inmunitario para análisis de la interacción entre ambos modelos celulares.
- Análisis de los modelos mediante IHC, WB, qPCR, microscopia y secuenciación.
- Colaborar en la documentación de resultados experimentales, así como en la elaboración de informes científicos y comunicaciones para publicaciones y congresos.

Y todas aquellas funciones y tareas que sean necesarias para el buen desempeño del puesto de trabajo. No siendo esta una lista exhaustiva de tareas del puesto.

Es por ello que, para la ejecución del citado proyecto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **Investigador/a de Proyectos**, para el Área de producción del conocimiento e innovación, Grupo de Investigación ERV y se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

**1º.- Solicitudes.** Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación OBLIGATORIAMENTE:

- Carta de motivación
- Anexo I
- Curriculum Vitae
- Hoja Excel “Modelo CV\_Ref\_2025\_54” completada y **adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso**, desglosado en formación y experiencia



tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>.

- Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia REF 2025\_54 en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

De conformidad con los dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Zoraida Soriano Gil, Directora del Área de Producción del Conocimiento e Innovación.
- Vocal: Jon Schoorlemmer, Investigador ARAID IACS.
- Vocal: Andrea Bazo, Investigadora Postdoctoral. Área producción del Conocimiento e Innovación.
- Vocal: Luz Torres, Técnica Superior Universitaria de Apoyo a la Investigación.
- Secretario: Eva Rabinal Noguera, Responsable de Área de la unidad de RRHH y PRL.

En el supuesto de que la Presidenta de la Comisión no pueda asistir a una o varias sesiones del proceso de selección, delegará sus funciones en Jon Schoorlemmer.



La delegación de funciones deberá constar en el acta correspondiente a la sesión o sesiones en las que se ejerza dicha delegación. Durante el ejercicio de la delegación, el miembro designado asumirá todas las funciones inherentes al cargo de Presidente/a, garantizando el correcto desarrollo de las actuaciones de la comisión.

**4º.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**a) Requisitos exigidos:**

- Grado Universitario en las áreas de ciencias de la vida o biomedicina.
- Máster en el área de biomedicina y biología molecular.
- Tesis defendido o depositado.
- Experiencia en análisis de datos transcriptómicos de mínimo 2 años.
- Al menos una publicación científica relacionada a la fisiopatología, epidemiología o análisis molecular de COVID-19 en revista indexada de primer o segundo cuartil (Q1-Q2).
- Español nativo o certificado C1 de castellano.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

**b) Criterios valorables:**

- Formación en secuenciación masiva basada en Sequencing By Synthesis y el manejo del equipo MiSeq.
- Manejo de software bioinformático y estadístico (GraphPad, R, RStudio).
- Experiencia con transcriptómica y genómica de eucariotas, análisis bioinformático
- Experiencia en la detección y el estudio de elementos retrovirales
- Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas
- Experiencia en trabajo en laboratorios de bioseguridad nivel 2 o superior.
- Manejo de entornos informáticos específicos (excell, pptx).
- Inglés B2

**c) Competencias personales:**



- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Resolución de problemas
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1: – Admisión de candidaturas:** para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará **un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión**. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia REF 2025\_54, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.



La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

**Fase 2: Valoración méritos:** los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

**a) Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 20 puntos).**

- Formación en secuenciación masiva basada en Sequencing By Synthesis y el manejo del equipo MiSeq (0 a 15 puntos).
- Formación o experiencia en manejo de software bioinformático y estadístico (GraphPad, R, RStudio). (0 a 5 puntos).

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

**b) Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado (0 a 55 puntos).**

- Experiencia con transcriptómica y genómica de eucariotas, análisis bioinformático (0 a 15 puntos).
- Experiencia en la detección y el estudio de elementos retrovirales (0 a 15 puntos).
- Experiencia en participación en proyectos de investigación y en publicaciones científicas (0 a 15 puntos).
- Experiencia en trabajo en laboratorios de bioseguridad nivel 2 o superior (0 a 10 puntos).

**c) Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 10 puntos).**

- Manejo de entornos informáticos específicos (excell, pptx) (0 a 5 puntos).
- Inglés B2 (0 a 5 puntos).



La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

**Fase 3 – Entrevista:** Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Resolución de problemas
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es), con referencia REF 2025\_54 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2<sup>a</sup> la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

**6<sup>a</sup>.- Propuesta de Nombramiento.** Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que



quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

**7<sup>a</sup>.- Condiciones del puesto.** Contrato de trabajo será a **jornada parcial con una jornada del 60%**, laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este puesto está retribuido con **31.386,96 €** brutos año en 14 pagas a jornada completa, **la retribución, por tanto, será la parte proporcional correspondiente de la misma** ajustada a la jornada realizada.

**8<sup>a</sup>. - Bolsas de empleo.** La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo **convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos)** e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de la misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

**9<sup>a</sup>.- Protección de Datos de Carácter Personal.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=712](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712)



**10º.- Resolución de la Convocatoria.** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud  
Elena María Gonzalvo Suñer